



**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE SUMINISTROS PARA EL EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE SOLDADURA COMARCAL.**

**I.- CONTENIDO DEL CONTRATO**

**1.-OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la adquisición del equipamiento (establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas) para un centro de soldadura comarcal de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente que tendrá carácter contractual.

**2.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo total de entrega del suministro objeto del presente contrato será de 10 días naturales máximo, contados a partir del día siguiente al de la formalización del mismo.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Administración.

El suministro deberá entregarse en la localidad de Agurain, en el lugar que se indique por parte de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.

**3.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

El presupuesto del contrato será de 26.955,00 € , más 5.660,55 € correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 32.615,55 €, presupuesto que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores. En el precio se entenderán comprometidos todos los gastos, incluso los de transporte.

**4.- FINANCIACION**

Para sufragar el precio del suministro hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso.

**5.- FORMA DE PAGO**

El pago del precio del suministro se realizará tras la entrega y recepción del mismo y previa presentación de la correspondiente factura.

**6.- REVISION DE PRECIOS**

En el presente contrato no procederá la revisión de precios.

**7.- GARANTIAS**

Dada la naturaleza de este contrato no se exigirá garantía definitiva, en atención a lo dispuesto en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



### **8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Los bienes deberán ser entregados en el tiempo y lugar fijados en el presente pliego, de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. No obstante, la Cuadrilla, durante la ejecución del contrato, se reserva la facultad de fijar otro lugar distinto al pactado.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Cuadrilla, salvo que éste hubiese incurrido en mora al recibirlos.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Cuadrilla, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Cuadrilla podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

### **9.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Cuadrilla de la Llanada Alavesa exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

### **10.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **11.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 107 del TRLCSP y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

### **12.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA**

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente y se darán instrucciones al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado. Cuando no se realice la subsanación o sustitución, la Administración los dejará de cuenta del contratista quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.

Dada la naturaleza de este contrato no se prevé el establecimiento de un plazo de garantía.



### **13.- PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO**

#### **A. INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Cuadrilla de la Llanada Alavesa podrá optar por la imposición de penalidades en la proporción de 0,20 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

#### **B. INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS PRESTACIONES**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Cuadrilla de la Llanada Alavesa podrá optar indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

#### **C. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO**

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Cuadrilla de la Llanada Alavesa podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato.

### **14.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Constituyen causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **15.-PRERROGATIVAS DE LA CUADRILLA DE LA LLANADA ALAVESA**

Corresponden a la Cuadrilla de la Llanada Alavesa las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

## **II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR**

### **16.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 169 a 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por tratarse del supuesto contemplado en el artículo 174.e) de la misma.



### **17.- APTITUD PARA CONTRATAR**

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

### **18.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACION**

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en los locales de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, de 9 a 13 horas, todos los días hábiles durante el plazo de presentación de proposiciones indicado en el escrito de invitación o solicitado vía correo postal a [csalvatierra.ana@ayto.araba.eus](mailto:csalvatierra.ana@ayto.araba.eus)

Asimismo la información está disponible en la página web de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa ([www.cuadrillasalvatierra.org](http://www.cuadrillasalvatierra.org))

### **19.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.-**

La presentación de solicitud de participación presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente Pliego y del resto de los documentos que figuran en el expediente, sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación con la Administración de las prestaciones objeto del contrato.

**A) Lugar de presentación:** Las solicitudes de participación podrán presentarse, en sobre cerrado y firmado en el exterior:

- a) En mano, en la sede de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa sita en el bajo del número 4 de la Plaza Senda de Langarika del municipio de Salvatierra-Agurain, (teléfono 945301200), en horario de lunes a viernes de 9 a 14:00 horas.
- b) Por correo certificado, en la forma establecida en el artículo 80 del RLCAP.
- c) Por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015



Para poder ser aceptadas las solicitudes de participación presentadas en las formas previstas en los supuestos b) y c) anteriores que se reciban directamente en dependencias municipales fuera del plazo establecido, el licitador deberá de acreditar fehacientemente, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y/o entrega en cualquier registro habilitado, anunciando antes de las 14:00 horas del mismo día a la Cuadrilla de la Llanada Alavesa o telegrama, la remisión de la solicitud de participación (la Entidad hará constar la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y llegada). Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la solicitud de participación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo de presentación.

No obstante lo anterior, transcurridos cinco (5) días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación sin haberse recibido la misma, ésta no será admitida en ningún caso.

**B) Plazo de presentación.-** Las solicitudes de participación podrán presentarse durante el plazo que a tal efecto se establezca en la invitación. Si el último día del plazo fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado el plazo hasta el siguiente día hábil.

**C) Formalidades.-** Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados (A y B) en cada uno de los cuales figurará la inscripción “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE SUMINISTROS PARA EL EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE SOLDADURA COMARCAL.

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición, debiendo estar los dos sobres firmados.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyos sobres contengan documentación distinta de la indicada en este pliego para cada sobre.

El **sobre “A”** se titulará **“DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”** y contendrá los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I. de la persona que presente la solicitud de participación en nombre propio o como apoderado. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen las solicitudes.

2. Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.



Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

3. Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.

4. Acreditación de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del citado Impuesto, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

5.-Solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por tratarse de un contrato cuyo valor estimado no supera los 35.000.-euros, los licitadores están EXENTOS de los requisitos de acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional

6. En el caso de que varios empresarios acudan al procedimiento negociado integrando una Unión Temporal de Empresas (UTE), cada uno de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

7. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

8.-La dirección de correo electrónico en la que se efectuarán las notificaciones derivadas de este procedimiento, de acuerdo y con los efectos previstos en el art. 151.4 del TRLCSP.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP, las proposiciones podrán presentarse sin la documentación referida en esta cláusula, identificada con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, que será sustituida por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En este caso, el adjudicatario tendrá que aportarla antes de la formalización del contrato.

Asimismo, las circunstancias señaladas en los anteriores números 1, 2 y 5 podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84 del TRLCSP. A la referida certificación deberá acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

El certificado mencionado en el apartado anterior podrá ser expedido electrónicamente.

La documentación exigida se podrá presentar en original o copia de la misma, debidamente compulsada o autenticada por la Administración o por notario. También se podrá presentar dicha documentación en fotocopia simple, pero en este caso, el adjudicatario del contrato, previo a la formalización del mismo, deberá acreditar la autenticidad de tales fotocopias mediante la aportación de los correspondientes originales.

El sobre “B” se subtitulará “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” contendrá los siguientes documentos:

**1.-).- Proposición económica ajustada al siguiente modelo:**

D.....con domicilio  
en .....

CP.....,D.N.I. nº....., teléfono ..... e-mail  
.....

en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....

Con domicilio en .....

CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) nº.....), enterado del procedimiento negociado convocado para la contratación de SUMINISTROS PARA EL EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE SOLDADURA COMARCAL, declaro:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de..... €, más  
..... € correspondientes al ...% de IVA , debiendo entenderse comprendidos en el precio base referido todos los gastos, incluso los de transporte.



*2º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que ha regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.*

*3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.*

En....., a..... de..... de 2016

Firma:

**2.-)- Listado de equipamiento propuesto con características técnicas a efectos de comprobar el cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.**

## **20. MESA DE CONTRATACIÓN**

No se prevé la creación de Mesa de Contratación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 320.1 del TRLCSP.

## **21.- APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA Y SELECCIÓN DE EMPRESAS**

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, el órgano de contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Se procederá a la apertura del Sobre A y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si se observaren defectos materiales en la documentación presentada se podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a dos (2) días para que el licitador subsane el error.

Una vez comprobada la personalidad y la solvencia de los solicitantes el órgano de contratación procederá a la apertura del "Sobre B" de las proposiciones admitidas.

Dado que el único criterio de valoración a tener en cuenta es el precio, se valorará con 50 puntos la oferta más ventajosa, puntuándose proporcionalmente y de forma decreciente a las sucesivas ofertas mediante una regla de 3 inversa.

## **22. ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GASTOS**

A la vista de las proposiciones, el expediente será estudiado por el Órgano de Contratación, quien elevará al órgano competente la propuesta de adjudicación en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación, aportar la justificación acreditativa del cumplimiento



de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición, así como, todos aquellos documentos, del sobre A que no hubieran sido presentados con la documentación.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a satisfacer los gastos de anuncio de licitación y de formalización del contrato y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** El órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en el artículo 151.2 del TRLCSP.

La adjudicación, en la forma y con el contenido del artículo 151.4 del TRLCSP, se notificará a todos los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El documento administrativo de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 del TRLCSP

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios.

### **III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

#### **24. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO**

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en el del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.



## **25. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional 26 del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

## **26. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En Agurain, a 20 de octubre de 2016





**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE SUMINISTROS PARA EL EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE SOLDADURA COMARCAL.**

**OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la adquisición de equipamiento que figura seguidamente para un centro de soldadura comarcal en la Llanada Alavesa de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente que tendrá carácter contractual.

**RELACION DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE SOLDADURA Y CARACTERISTICAS MINIMAS EXIGIDAS:**

CONCEPTO	CANTIDAD
TALADRO 790W BROCA 20MM 2,2K	3
AMOLADORA G13SB3LA 1300W 125MM	5
AMOLADORA G23SC3 2300W 230MM	2
ESMERIL 250 W 7200 T 150MM	1
EQUIPO DE CORTE POR PLASMA 380V 60A 25MM DE CORTE (TRIFASICO)	1
TRONZADORA 235MM 220V 2HP	1
EQUIPO INCONTING 1880 180A ELECTRODO 4MM 230V ARC. PULSA	2
EQUIPO MULTIPROCESO TRIFASICO 3PH - 400V 350A 1-4,00 MM	8
EQUIPO SEMIAUTOMATICA 380V 06-1,20 MM 280A	3

En Agurain, a 20 de octubre de 2016



ARABAKO LAUTADAKO  
KUADRILLA  
CUADRILLA DE LA  
LLANADA ALAVESA

